

MEMORANDO

1120

PARA: JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
Director General

DE: ASESORA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe de Evaluación Audiencia de Rendición de Cuentas CVP
Vigencia 2019

Respetado doctor López:

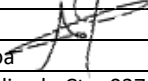
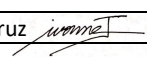
Dando cumplimiento con los principios de la Ley 1474 de 2011 así como del documento Conpes 3654 del 12 de abril de 2010, y en desarrollo del rol de evaluación y seguimiento, remito para su conocimiento, el informe de la evaluación de la Audiencia de Rendición de Cuentas de la Caja de la Vivienda Popular – vigencia 2019, haciendo un llamado para que los responsables de liderar esta actividad, den cumplimiento total a los lineamientos obligatorios y a aquellos establecidos internamente sobre el particular.

Con mi mayor respeto.

Cordialmente,


IVONNE ANDREA TORRES CRUZ
itorres@cajaviviendapopular.gov.co

Anexo: archivo digital que contiene el Informe de rendición de cuentas en seis folios

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Andrea Sierra Ochoa 	Ivonne Andrea Torres Cruz 	
CARGO	Profesional Especializado Cto. 037/2020	Asesora Control Interno	

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2019

1. INTRODUCCIÓN

El proceso de rendición de cuentas es la obligación de las entidades de la Rama Ejecutiva, de los servidores públicos del orden nacional y territorial y de la Rama Judicial y Legislativa, de informar, dialogar y dar respuesta clara, concreta y eficaz a las peticiones y necesidades de los actores interesados (ciudadanía, organizaciones y grupos de valor) sobre la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el respeto, garantía y protección de los derechos

El Gobierno Nacional exhorta a las Entidades Públicas de la Rama Ejecutiva a través del CONPES 3654 de 2010, a consolidar una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el Estado y los ciudadanos. Es de precisar que tanto lo establecido en el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción (Democratización de la Administración Pública) como lo definido en el CONPES, está contenido en el Manual Único de Rendición de Cuentas que cual incluye los lineamientos metodológicos con las orientaciones básicas para el diseño de la estrategia de rendición de cuentas.

Es de resaltar que la rendición de cuentas es un aspecto primordial de varias de las políticas establecidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG (Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción; participación Ciudadana en la gestión pública; Planeación institucional, Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público, entre otras), razón por la cual, las entidades deben diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación en todo el ciclo de la gestión pública.

La actividad N° 20 del procedimiento interno N° 208-PLA-Pr-19, *Rendición de cuentas, Participación Ciudadana y Control Social*, genera en el área de Control Interno de la Caja de la Vivienda Popular, la responsabilidad de realizar un informe de evaluación respecto de la audiencia de rendición de cuentas de la vigencia inmediatamente anterior, adelantada durante el primer trimestre de la vigencia actual.

Es así como, se incluye dicha actividad dentro del Plan Anual de Auditorías de la Asesoría de Control Interno, con el objetivo de evaluar su cumplimiento de los lineamientos legales respecto del particular, y realizar seguimiento a las acciones adelantadas por las áreas responsables, a fin de mitigar el riesgo de que la entidad no esté alineada a las políticas de transparencia del Gobierno Nacional y de la normatividad que lo regula.

2. OBJETIVO

Evaluar de conformidad con la normatividad vigente y el procedimiento interno N° 208-PLA-Pr-19, *Rendición de cuentas, Participación Ciudadana y Control Social*, las acciones adelantadas por la entidad frente a la audiencia pública de rendición de cuentas.

Código: 208-SADM-FI-105
Versión: 4
Vigente desde: 10-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Art 78.

Ley Estatutaria 1757 de 2015, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, Título IV

Manual Único de Rendición de Cuentas V.2, Departamento Administrativo de la Función Pública.

Acuerdo 380 de 2009 del Concejo de Bogotá, "Por el cual se modifica el Acuerdo 131 de 2004"

Documento Conpes N° 3654 de 2010, Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos

4. ANÁLISIS

Inicialmente es de advertir que la Asesoría de Control Interno, debe verificar que se formule la estrategia de Rendición de Cuentas en el marco del Plan Anticorrupción y que se publique a 31 de enero de cada año en la página web de la entidad, de igual forma realiza un seguimiento cada 4 meses al cumplimiento de la estrategia y publica ese informe de seguimiento en la web. Finalmente, Control interno verifica que se desarrolle una participación ciudadana efectiva en los ejercicios de rendición de cuentas, para el particular la audiencia pública de rendición de cuentas.

Respecto de la última actividad y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 380 de 2009 "Por el cual se modifica el Acuerdo 131 de 2004", la Administración Distrital a través del Alcalde Mayor, presentará en el mes de marzo de cada año, un informe de Rendición de Cuentas de la Gestión Contractual y Administrativa a la ciudadanía en general, contentivo del balance de resultados de los objetivos, políticas, programas y estrategias adelantadas en el marco del Plan de Desarrollo Distrital, en términos de eficiencia, eficacia y efectividad en el desempeño de cada uno de los sectores”.

En cumplimiento de la anterior disposición normativa, y teniendo en cuenta que el pasado 9 de diciembre de 2019, en audiencia pública celebrada en el auditorio Huitaca de la Alcaldía Mayor de Bogotá, con la frase “Ha sido un honor servirle a Bogotá”, el anterior Alcalde Mayor de Bogotá, rindió cuentas de las gestiones de la Administración Distrital para el cumplimiento del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”.

Dicha audiencia fue transmitida vía streaming y a través del Canal Capital, y contó *in situ* con la presencia del veedor Jaime Torres Melo, de los secretarios, Gerentes y Directores de entidades del distrito, y de ciudadanía en general.

Código: 208-SADM-FI-105
Versión: 4
Vigente desde: 10-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





Fuente: Pagina web Canal Capital

Respecto del Sector Hábitat al cual pertenece la Caja de la Vivienda Popular, el hoy ex alcalde Mayor destacó:

“Títulos de predios

16.812 ciudadanos aseguraron la propiedad de sus viviendas gracias a la Alcaldía de Bogotá.

A través de la Caja de la Vivienda, la Alcaldía Peñalosa entregó 4.544 títulos de propiedad a igual número de familias que vivieron durante años en el ‘aire’ y hoy formalizaron la propiedad de sus hogares.

El sueño de más de 16.800 bogotanos de dormir bajo un techo de su propiedad, sin el riesgo de ser desalojados por las autoridades, se cumplió. Gracias a la Alcaldía de Enrique Peñalosa y la Caja de la Vivienda Popular, estos ciudadanos ya están tranquilos porque el Distrito, a través de su programa de urbanización y titulación, les formalizó la propiedad de sus casas, es decir, los convirtió en propietarios.

A la fecha, la Alcaldía de Bogotá ha entregado 4.544 dominios o títulos de propiedad en barrios de 14 localidades de Bogotá, familias de estratos 1 y 2 que demostraron la posesión de los predios, de uso exclusivo residencial, entre otros requisitos.”

El detalle de la anterior información presentada por el anterior alcalde, se encuentra contenida en el documento de rendición de cuentas correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2019. Documento estructurado en consecuencia con los lineamientos

Código: 208-SADM-FI-105
Versión: 4
Vigente desde: 10-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



de rendición de cuentas establecidos por la Veeduría Distrital, al igual que las recomendaciones sobre el contenido del documento establecidas en el Manual de Rendición de Cuentas Versión 2 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

En este documento público, disponible en la página web de la Caja de la Vivienda Popular¹, para consulta de la ciudadanía en general, se encuentran contenidos los avances de la entidad en el desarrollo de su gestión en la vigencia 2019: i) Ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2019, ii) Cumplimiento de metas de cada uno de los siete proyectos de inversión de la entidad, iii) Aspectos relevantes en materia de gestión de la Caja de la Vivienda Popular, iv) Contratación, v) Impactos en la gestión en los sectores o en la población beneficiada, y vi) las acciones de mejoramiento de la entidad de conformidad con las actividades de control y seguimiento ejercidos por la Contraloría de Bogotá y la Asesoría de Control Interno de la Caja de la Vivienda Popular.

Sin perjuicio de lo previamente indicado, la Asesoría de Control Interno identificó además que la Caja de la Vivienda Popular contó para la vigencia 2019, con una Estrategia de Rendición de Cuentas, la cual tenía como objetivo generar espacios de comunicación e interlocución con la ciudadanía en general, beneficiarios y autoridades competentes, con el fin de informarles y explicarles sobre los resultados de la gestión realizadas y su avance en la consecución de los objetivos y metas propuestas en el plan de desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”.

Dicha estrategia, presentó como espacio principal de la rendición de cuentas, la Audiencia Pública, y contaba entre sus objetivos específicos establecer encuentros entre los directivos de la Caja de la Vivienda Popular y ciudadanía, en territorio, garantizando el dialogo de doble vía sobre los avances, dificultades, resultados y metas de la gestión adelantada por la Caja de la Vivienda Popular en la vigencia 2019.

Estos objetivos, así como los demás presupuestados en la Estrategia de rendición de Cuentas de la Caja de la Vivienda Popular, se documentan a través del procedimiento 208-PLA-Pr-19, *Rendición de cuentas, Participación Ciudadana y Control Social*, se definen las actividades y responsabilidades en el proceso de rendición de cuentas de la Caja de la Vivienda Popular.

En el procedimiento que se anota, se establecen actividades a realizar por los responsables de estas con ocasión de la pertinente audiencia de rendición de cuentas, entre las que se resaltan las siguientes:

¹<https://www.cajaviviendapopular.gov.co/sites/default/files/INFORME%20DE%20RENDICI%C3%93N%20DE%20CUENTAS%20CVP%202019%20Publicar.pdf>

8	Diseñar la estrategia de comunicación del evento de Rendición de Cuentas o Diálogo Ciudadano, para la interlocución de doble vía con la ciudadanía y grupos de interés, la cual se maneja con reuniones para definir actividades .	Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	Acta de Reunión 208-SADM-Ft-08 Activar Windows
9	Diseñar las piezas gráficas que se publicarían respecto al evento en los diferentes medios de comunicación de la entidad, en aras de divulgar la información con las Partes Interesadas y grupos de interés.	Oficina Asesora de Comunicaciones	Piezas graficas
14	Publicar en la página Web de la Entidad el informe de la Rendición de Cuentas con sus anexos , 10 días hábiles antes del desarrollo del Evento.	Oficina Asesora de Comunicaciones Jefe Oficina Asesora de Planeación	Correo Institucional Informe de Rendición de Cuentas

Fuente: 208-PLA-Pr-19, Rendición de cuentas, Participación Ciudadana y Control Social

Ahora bien, teniendo en cuenta que en virtud de lo previsto por el Acuerdo 380 de 2009 "Por el cual se modifica el Acuerdo 131 de 2004", además de la finalización del periodo administrativo 2016-2019, fue el mismo Alcalde Mayor quien en audiencia pública presentó el informe final de Rendición de Cuentas de la Gestión Contractual y Administrativa a la ciudadanía en general, contenido del balance de resultados de los objetivos, políticas, programas y estrategias adelantadas en el marco del Plan de Desarrollo Distrital, en términos de eficiencia, eficacia y efectividad en el desempeño de cada uno de los sectores.

Sin embargo, esta situación, si bien establece obviedades sobre algunas de las actividades del procedimiento N° 208-PLA-Pr-19, *Rendición de cuentas, Participación Ciudadana y Control Social* de la Caja de la Vivienda Popular, no puede ser menos cierto que en cumplimiento de lo previsto por el artículo 55 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, las audiencias de rendición de cuentas son un acto público convocado y organizado por las entidades de la administración para evaluar la gestión realizada y sus resultados con la intervención de ciudadanos y organizaciones sociales, teniendo además que deben ser públicas y participativas.

Para lo anterior, se debe garantizar la efectiva participación ciudadana y de los grupos de valor en los escenarios de diálogo de rendición de cuentas, promoviendo el diálogo colaborativo orientado a evaluar la gestión pública y desarrollando propuestas de mejora.

Es así, como esta Asesoría evidenció que con respecto a la Audiencia de Rendición de Cuentas realizada el día 09 de diciembre de 2019, y que subsumió a todas las entidades del Distrito, la Caja de la Vivienda Popular no realizó la correspondiente convocatoria pública utilizando alguno de sus medios virtuales o a través de su página web, a fin de garantizar la participación ciudadana de los grupos de valor de la Caja de la Vivienda Popular.

Código: 208-SADM-Ft-105
Versión: 4
Vigente desde: 10-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

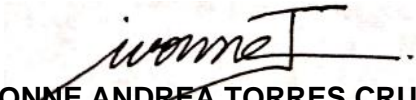


5. CONCLUSIÓN

La situación evidenciada por la Asesoría de Control Interno, expone debilidades en el proceso de Participación Ciudadana de la Caja de la Vivienda Popular, en la Estrategia de rendición de Cuentas y en procedimiento N° 208-PLA-Pr-19, Rendición de cuentas, Participación Ciudadana y Control Social; debilidades que limitan la participación democrática de los grupos de valor y su correspondiente retroalimentación con la gestión adelantada por la entidad en la vigencia 2019.

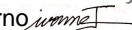
Por lo anterior es importante entender que la rendición de cuentas presupone, pero también fortalece, la transparencia del sector público, el concepto de responsabilidad de los gobernantes y servidores y el acceso a la información como requisitos básicos. Adicionalmente, la rendición de cuentas es una expresión del control social, por cuanto éste último comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión y la incidencia de la ciudadanía para que esta se ajuste a sus requerimientos.

Finalmente, ante las situaciones fácticas y jurídicas expuestas en el extenso del presente documento la Asesora de Control Interno de la Caja de la Vivienda en desarrollo de su rol de enfoque hacia la prevención, insta a los responsables de las actividades previamente indicadas para que el desarrollo de sus funciones se realice siempre bajo las premisas de los principios de la Administración Pública, la Ley y la Constitución, lo cual redundara en una gestión institucional exitosa.


IVONNE ANDREA TORRES CRUZ
Asesora de Control Interno
Caja de la Vivienda Popular
itorres@cajaviviendapopular.gov.co

Anexos: No Aplica

Proyectó: Andrea Sierra Ochoa - Abogada Especializada Cto. 037 de 2020 

Revisó: Ivonne Andrea Torres Cruz - Asesora de Control Interno 

Código: 208-SADM-FI-105
Versión: 4
Vigente desde: 10-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

